

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024.**

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. D.A.S.R. (calle San Juan 3 y 5; recurso de reposición).

Se acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.A.S.R., frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2023, confirmando tal acto administrativo impugnado.

Segundo.- Devolver a la mercantil Miralorca SL, la cantidad de 5.837,87 euros, en su día autoliquidada por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la fianza para la gestión de residuos en su día constituida por importe de 846,54 euros, debiendo acompañar justificante del ingreso del impuesto y de la constitución de la fianza para materializar tal devolución, sin perjuicio de la liquidación que proceda en concepto de tasas.

2.2. Gerencia de Asistencia Sanitaria El Bierzo (calle Médicos Sin Fronteras, 7).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a Gerencia de Asistencia Sanitaria El Bierzo, para la modificación presentada en cuanto a la reforma del antiguo archivo general para reubicar el Servicio de Rehabilitación en el Hospital del Bierzo, con una superficie construida total de 1.205,15 m², con emplazamiento en el número 7 de la Calle Médicos Sin Fronteras (Fuentesnuevas), condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 18 de septiembre de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dados por el edificio sobre el que se actúa.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Ayuntamiento Ponferrada

la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

El titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse, así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando el titular de la licencia su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

La fianza constituida por importe de 477,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 2 de octubre de 2024), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 3562103PH9136S0001ZD.

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de julio de 1989.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (PEM): 1.505.339,20 €
(1.532.338,38 – 26.999,18 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00%

Cuota: 30.106,78 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2024/0004 al expediente con referencia 1989/0145 que modifica, por ser este anterior a aquel.

2.3. Fundación Ciudad de la Energía (II avenida de Compostilla, 2).

Se acuerda:

Otorgar licencia urbanística de obras a Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), para la modificación presentada, con documentación presentada en fecha 10 de octubre de 2024, en cuanto a la dotación de estacionamiento de 64 plazas para turismos y 10 para motocicletas en los sótanos del edificio con emplazamiento en el número 2 de la II avenida de Compostilla, así como en cuanto a las obras de urbanización necesarias para ejecutar parcialmente el viario VP-33 de acceso y salida en la confluencia con la avenida del Canal, de esta ciudad, en sustitución del vial paralelo a las zonas verdes marcadas con los códigos ELP-4 y SG-ELP-21 establecida en la prescripción 7 del apartado primero de la licencia urbanística otorgada en fecha 30 de mayo de 2024, constando compromiso expreso formalizado por la Fundación promotora y Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (del que depende) de acometer la ejecución de las obras pendientes del viario en los términos previstos en la Orden FYM 919/2011, de 30 de junio, que aprobó la modificación del PGOU en el sector discontinuo SSUNC-8 área "Museo de la Energía", con la cronología de ejecución propuesta por el promotor, según plano y en los términos y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de octubre de 2024, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo, con la siguiente prescripción:

-Garantizar tal ejecución parcial de la urbanización del vial VP-33, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 440.000,00 euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho artículo 202.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de fecha 30 de mayo de 2024.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:



Contrato: "Servicio de limpieza de edificios dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada, mercado de abastos y ascensores, situados en vía pública por lotes. Contratación anticipada".

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1 Corrección errores formales proyecto "Ponferrada en el Camino, Puesto al Futuro".

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la II corrección de errores formales, del proyecto PSTD "Ponferrada en el Camino. Puesto al Futuro, en el ámbito transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo, quedando este redactado en los siguientes términos.

Eje	Actuación	Proyecto	Contrato	2023 (€; IVA incl.)	2024 (€; IVA incl.)	2025 (€; IVA incl.)	Ejecución presup.
ID 2 Transición verde y sostenible	Integración gran vía Reino de León en el parque de La Concordia. Etiqueta climática 048	2024/2/ CORRE-1	Integración Gran Vía Reino de León en el Parque de la Concordia.	0	75.000,00	75.000,00	Hacer RC anualidad 2024. Adopta compromiso de financiación anualidad 2025

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los servicios interesados en el procedimiento.

4.2. Redefinición de la iniciativa de contratación para la ejecución del proyecto IBERUS-SMARTCDT tras la aprobación del presupuesto y proyecto inicial.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación para el desarrollo del proyecto IBERUS-SMARTCDT, en los siguientes términos:

Actuación	Contrato	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Lotes	Inicio	Aplic. Presup.
A1	Diagnóstico de situación actual del territorio inteligente y las competencias digitales.	Servicio	Menor	5.000,00	1.050,00	6.050,00	2 meses	No	2T 2024	4911.227.06
A2	Suministro e instalación de equipos de sensorización de energía LoRaWAN para edificios del Ayuntamiento	Servicio	Menor	11.676,69	2.452,10	14.128,79	2 meses	No	2T 2024	4911.6223 (10.101,88) 4911.227.06 (4.026,91)
A2	Suministro e instalación de sensorización con tecnología LoRaWAN para evaluar el riesgo de caída de árboles o ramas como consecuencia de factores meteorológicos	Servicio	Menor	10.964,00	2.302,44	13.266,44	Sin definir	No	Sin definir	4911.6223 (6.013,70) 4911.227.06 (7.252,74)
A2	Diseño, construcción y puesta en marcha de un modelo	Servicio	Negociado sin	25.066,35	5.263,93	30.330,28	3 meses	No	3T 2024	4911.227.06

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 571113_3GW7N-VLQAE-BVDEX_D86CC890D6094F39965AFD7CB7C2059137AD9ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc_id=273&ent_id=171&oma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5771113_3GW7N-VLQAE-BVDEX_D66CC890D6094F39965AFD7CB7C9059137AD9ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Actuación	Contrato	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Lotes	Inicio	Aplic. Presup.
	basado en inteligencia artificial para el análisis de información policial almacenado en el sistema de gestión de la Policía SISPOL (fase piloto)		publicidad							
A2	Diseño, construcción y puesta en marcha de un sistema para la gestión del inventario locales comerciales en el municipio de Ponferrada	Servicio	Menor	14.900,00	3.129,00	18.029,00	3 meses	No	3T 2024	4911.227.06
A2	Diseño, instalación y puesta en marcha de un sistema centralizado de control de acceso a centros deportivos municipales mediante cerraduras inteligentes	Servicio	Menor	13.200,00	2.772,00	15.972,00	1 mes	No	4T 2024	4911.6223 (6.062,10) 4911.227.06 (9.909,90)
A3	Servicio de realización de estudio técnico y económico para la puesta en marcha del FAB-LAB	Servicio	Menor	13.752,07	2.887,93	16.640,00	3 meses	No	1T 2024	4911.227.06
A3	Construcción y puesta en marcha del FAB-LAB Estación Arte	Suministro	Abierto simplificado	92.492,52	19.423,43	111.915,95	Plurianual	Sí	3T 2024	4911.623
A3	Suministro de mobiliario FAB-LAB Estación Arte Estación Arte	Suministro	Negociado sin publicidad	35.461,57	7.446,93	42.908,50	2 meses	No	4T 2024	4911.623
A3	Gestión, diseño, coordinación y desarrollo de actividades y dinamización del FAB-LAB Estación Arte	Servicio	Abierto	87.739,02	18.425,20	106.164,22	Plurianual 2025-2026	No	1T 2025	911.227.06
A3	Adquisición de material fungible y de oficina para el FAB-LAB Estación Arte	Servicio	Menor	9.250,00	1.942,90	11.192,50	2 meses	Sí	3T 2024	4911.220.00
A5	Servicio de auditoría para el control del primer nivel del proyecto IBERUS-SMARTCDT	Servicio	Abierto simplificado	6.308,00	1.324,68	7.632,68	Plurianual	No	-	4911.227.06

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios afectados

5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

5.1. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2022 (Asociación Berciana de Agricultores).

Se acuerda:

Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por Asociación Berciana de Agricultores en el expediente de reintegro que se tramita para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de noviembre de 2022, determinando el reintegro parcial de la cantidad de 4.614,34 euros más los intereses legales de dinero 347,77 euros (total 4.962,11 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
 - b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14
	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



5.3 Subvenciones nominativas del área de deportes.

Se acuerda:

1.- Aprobar los proyectos presentados, por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la Concejala delegada de deportes, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Promoción del deporte de competición y del deporte base	130.000,00	130.000,00
CLUB BALONCESTO 6,25	Promoción del deporte de competición y del deporte base	63.300,00	15.000,00
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES (€)			145.000,00

2.- Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas al apartado anterior, por un importe de 145.000,00 € para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como INDICADORES cuantitativos y cualitativos, para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

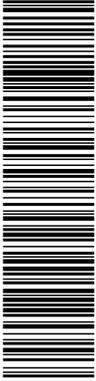
3.- Elevar al Alcalde-Presidente propuesta aprobar la autorización y disposición del gasto que computan estas subvenciones nominativas del área de Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto en vigor por un importe de 145.000,00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el presente acuerdo.

4.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5771113_3GW7N-VLQAE-BVDEX_D86CC890D6094F39965AFD7CB7C9059137AD0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1710ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5771113_3GW7N-VLQAE-BVDEX_D86CC890D6094F39965AFD7CB7C2059137AD9ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

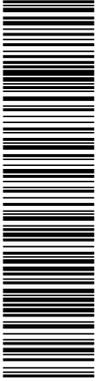


Ayuntamiento Ponferrada

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
- En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5771113_3GW7N-VLQAE-BVDEX_D86CC890D6094F39965AFD7CB7C2059137AD0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

5.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

6.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

7.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

8.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

- Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
- Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
- Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).
- En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

9.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. PROYECTOS.

6.1 Modificación del proyecto para la ejecución de una obra de reforma de acera para mejora de la accesibilidad en avenida El Castillo, tramo comprendido entre las calles Obispo Osmundo y Cruz de Miranda.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-10-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3GW7N-VLQAE-BVDEX Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:16 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14
	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Primero.- Dejar sobre la mesa la aprobación de la modificación del proyecto para la ejecución de una obra de reforma de acera para mejora de la accesibilidad en avenida El Castillo, tramo comprendido entre las calles Obispo Osmundo y Cruz de Miranda.

6.2 Aprobación del proyecto de renovación de calzada en avenida El Castillo, entre avenida España y plaza Luis del Olmo.

Se acuerda:

Primero.- Dejar sobre la mesa la aprobación del proyecto de regeneración de la calzada en avenida del Castillo, entre avenida de España y plaza Luis del Olmo, como obra de regeneración y mejora del espacio urbano, a incluir como obra de urbanización dentro del proyecto "Entorno residencial de rehabilitación programada "La Puebla".

7. REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXI (2025)

7.1 Revision tarifas Auto-taxi 2025

Se acuerda:

1. Informar favorablemente, el siguiente cuadro de tarifas del servicio de auto-taxi y automaturismo del Municipio de Ponferrada año 2025.

Concepto	Tarifas			
	Tarifa 1	Incremento %	Tarifa 2	Incremento %
Bajada de bandera	1,950 €	2,632	2,700 €	1,887
Percepción mínima	4,050 €	2,532	5,050 €	1,00
Km recorrido	1,160 €/km	3,571	1,500 €/km	2,041
Hora de parada	21 €/h	2,190	29 €/h	0,520
<u>Suplemento</u>				
Bulto o maleta		0,700 €		7,692

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Precios.
3. Se acepta la modificación horaria de la tarifa 2, aplicando el regimen horario de 15 a 23 horas, los sabados y dias 24 y 31 de diciembre.

8. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5771113_3GW7N-VLQAE-BVDEX_D86CC890D6094F39965AFD7CB7C959137AD0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1